



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E38-2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

NÚMERO INTERNO CONANP-ITP-06-2018

**SERVICIO DE "ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL
LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN
TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA
CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA"**

IA-016F00001-E38-2018



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad vigente en la materia, celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016F00001-E38-2018** relativa a la contratación para la prestación del **SERVICIO DE “ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA”**, con cargo a recursos fiscales de la **Convocante**, conforme a las bases establecidas en la presente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

El **Licitante** acepta que para la celebración de esta Invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

1. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

1.1 Convocante

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en **Ejercito Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México** con teléfonos **54497000 Ext. 17216-17254**

1.2 Glosario

Para fines de la presente Invitación, en lo sucesivo se denominará:

Anexo I: A los Términos de Referencia, que contiene las características específicas de los Servicios a contratar y que forma parte integral de la presente Invitación.

Área Administradora: Aquella en la recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Técnica: La que elabora los Términos de Referencia que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones, podrá también el carácter de área requirente.

Área Requirente. Aquella que solicita o requiera formalmente la adquisiciones o arrendamiento de bienes o la prestación de Servicios o bien aquella que los utilizara.

Acuerdo de Medios: Al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los Licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

Contrato: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre la CONANP y el Licitante Adjudicado derivado de la presente Convocatoria a la Invitación.

Convocante: Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

CompraNet: Al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

CONANP: A la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

DOF: Al Diario Oficial de la Federación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Investigación de Mercado: A la verificación de la existencia de bienes y Servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, prestadores de Servicios o una combinación de dichas fuentes.

ITP: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: A la persona física o moral que participe en esta Invitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus solicitudes de aclaración y/o proposiciones técnica y económica.

Libro Blanco: Es el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la administración pública federal.

MIPYME: A las micro, pequeñas o medianas empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida: La división o desglose del “**Servicio**”, contenido en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Precio no aceptable: Es aquel que la **Convocante** puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **Convocante**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente Invitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Proposición (es): Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.

Proveedor: A la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente Invitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglas de Contenido Nacional: A las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de adquisición, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la adquisición de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

Representante legal: A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente ITP.

Sala de juntas: Sala 4 del Piso 12, Ala A, sita en Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Código Postal 11320, Ciudad de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Servicio: Servicio de “Elaboración e Integración del Libro Blanco del Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina”.

1.3 **Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.**

La presente Invitación será con el carácter de **Nacional**, **NO** sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

1.4 **Medio que se utilizará para presentar las proposiciones.**

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente ITP, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala en la fracción II del artículo 26 Bis y 27 de la **Ley** y el “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **Licitantes** en dichos actos.

1.5 Número de identificación de la Invitación

El número de identificación de la Invitación, asignado por **CompraNet** es:

IA-016F00001-E38-2018

El número CONANP-ITP-06-2018, solamente se utiliza para control interno de la **Convocante**.

1.6 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente Invitación comprende la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la **Ley**, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

1.7 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones y todos y cada uno de los documentos que las integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas en idioma español.

1.8 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Invitación, la **Convocante** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **33903 "Servicios Integrales"**, debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la **Ley**; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 65 de su Reglamento.

1.9 Consulta y obtención de la Invitación

De conformidad con el artículo 30 de la **Ley**, esta Invitación **NO** tiene costo. Los **Licitantes** seleccionados podrán obtener esta Invitación directamente en **CompraNet**. (Siendo requisito indispensable que estén registrados en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx)

Una copia del texto de la Invitación estará a disposición de los **Licitantes** registrados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en las instalaciones de la **Convocante**, en días hábiles de las 09:00 a las 18:00 horas.

1.10 Modificaciones que podrán efectuarse

Con fundamento en el artículo 33 de la **Ley**, la **Convocante** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente **Convocatoria** a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán debidamente difundidas por medio del Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen con el fin de que los o las **Licitantes** conozcan las modificaciones realizadas, es decir, seis días naturales previos a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dichas modificaciones no consistirán en la sustitución de la prestación del "**Servicio**" convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en una variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por la o el **Licitante** en la elaboración de su proposición.

1.11 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los **Licitantes** todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

1.12 Notificaciones a los Licitantes

Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos del procedimiento del “**Servicio**” se realizarán a través de **CompraNet**.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá en **CompraNet**, siendo responsabilidad de los **Licitantes** acceder y obtener una copia.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.13 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo a lo establecido el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

A) Equidad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

2.1 Objeto de la Invitación

El objeto de la presente Invitación es la prestación del **SERVICIO DE “ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA”**, en adelante el “**Servicio**”, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso A), segundo párrafo del **Reglamento**, los requisitos y especificaciones técnicas del “**Servicio**” se encuentra detallado en el Anexo I, Términos de Referencia de la presente Convocatoria a la Invitación; y los **Licitantes** deberán cotizar conforme a lo establecido en la misma.

2.2 Agrupación de Partidas

La presente Invitación se encuentra agrupada por partida única.

2.3 Presentación de muestras

En la presente Invitación **NO** se solicitan muestras.

2.4 Contrato Abierto

Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso F) del **Reglamento**, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria a la Invitación, **NO** requiere de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

2.5 Abastecimiento simultáneo

En la presente Invitación **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por la totalidad de la partida única solicitada en el **Anexo I. Términos de Referencia**.

Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida solicitada en **Anexo I. Términos de Referencia**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

2.7 Modelo de Contrato

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la **Ley**; 39, fracción II, inciso I) y 81 fracción IV del Reglamento de la propia **Ley**, el modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un **contrato**, conforme al modelo contenido en el **Anexo II**. En caso de discrepancia entre dicho modelo de contrato, el contrato y el contenido de esta Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

2.8 Normas Oficiales Mexicanas

En la presente Invitación **NO** se requiere del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

3. Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla la reducción de plazos.

3.1 Calendario de eventos

Los actos de la presente Invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	13/07/2018	12:00 pm	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Visita a Instalaciones: No Aplica			
Presentación y Apertura de Propositiones	17/07/2018	11:30 am	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Fallo	18/07/2018	05:30 pm	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México

3.2 Junta de Aclaraciones

3.2.1 No se permitirá la presencia de **Licitantes** en la Junta de Aclaraciones. Solo podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2.2 La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del Licitante no lo exime de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

3.2.3 La **Convocante** podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características del **"Servicio"** objeto de esta Invitación, por lo que de ser el caso, al conducir cada Junta de Aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas, con fundamento en el artículo 33 Bis de la **Ley** y 45 de su **Reglamento**.

3.2.4 La primera Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.1.

3.2.5 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la "Carta de aceptación o de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional" (Anexo IV),



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

señalando su interés en participar en la Invitación a la que fue registrado, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.

- 3.2.6** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta Invitación acerca del cual solicitan la aclaración.

NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente Invitación y/o sus anexos.

- 3.2.7** Las solicitudes de aclaración, deberán ir acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.5, redactadas en idioma español y remitirse a la **Convocante** a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.1, a través de **CompraNet**.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración que se envíen a través del sistema **CompraNet**, dichas solicitudes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, tal como se establece en el sexto párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.

- 3.2.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral 3.2.6 se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrará al expediente de la presente Convocatoria a la Invitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral 3.2.5 y se integrarán al expediente.

- 3.2.9** A partir de la fecha y hora indicadas en el numeral 3.1, la **Convocante** procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las respuestas a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la **Convocante**, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los **Licitantes** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

- 3.2.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior, la **Convocante** informará a los **Licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas.

Una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

- 3.2.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **3.2.9** pasando a formar parte integral de la presente Invitación.

3.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

- 3.3.1** La **Convocante** realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.1 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe la **Convocante**, quien iniciará el evento a la hora citada.

- 3.3.2** La entrega de proposiciones se hará:

- a) A través de **CompraNet**, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la **Ley**. Los **Licitantes** aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Convocante** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.

NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- 3.3.3** Una vez iniciado el acto **no se permitirá la entrada a ningún observador**
- 3.3.4** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de la **Convocante**, no sea posible abrir alguna(s) de las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- 3.3.5** **Una vez recibidas las proposiciones**, el servidor público que presida el acto, comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, **haciendo constar la documentación presentada**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.
- 3.3.6** El servidor público designado por la **Convocante**, rubricará las partes de las proposiciones que determine la **Convocante**, y se dará lectura al importe de las proposiciones.
- Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.
- Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.**
- 3.3.7** Todas las proposiciones quedarán en custodia de la **Convocante** para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- 3.3.8** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la **Ley**, la **Convocante** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- 3.4 Retiro de Proposiciones**
- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.
- Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción.
- 3.5 Una proposición por licitante**
- Cada **Licitante** presentará solamente una propuesta. Los **Licitantes** que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.
- 3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas**
- El **Licitante** podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- 3.7 Acreditación de existencia legal**
- En términos del artículo 29, fracción VII de la **Ley**, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la presentación y suscripción de las proposiciones, mediante el formato establecido en el **Anexo V**.
- 3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones**
- El servidor público designado por la **Convocante** rubricará, al menos, los documentos solicitados en los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”**.
- 3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, los **Licitantes** que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de estos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter.

3.10 Fallo de la Invitación

3.10.1 En términos de los artículos 37 de la Ley; y 39, fracción III, inciso K) de su Reglamento, La Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.

3.10.2 En el fallo la **Convocante** informará:

- a) La relación de **Licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de la partida, conceptos y montos asignado al **Licitante** que resulte adjudicado, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la Invitación se declare desierta.

3.10.3 Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Los **Licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.10.4 El **Licitante** adjudicado, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 3.11.1; una vez llevado a cabo el cotejo, la **Convocante** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.

3.10.5 El **Licitante adjudicado** deberá firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la fecha en que entregue la documentación indicada en el numeral 3.10.4 en las instalaciones de la **Convocante**; Asimismo se compromete entregar a la **Convocante** la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

3.10.6 De conformidad con el artículo 37, Sexto párrafo de la **Ley**, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 3.10.5.

3.10.7 Si el **Licitante** adjudicado no entrega la documentación señalada en el numeral 3.11.1 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley**, será sancionado en los términos de los artículos 50 y 60 de la **Ley** y la adjudicación de la Invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

3.10.8 De conformidad con el artículo 37, séptimo párrafo de la **Ley** contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.11 Aspectos contractuales

3.11.1 Firma del contrato

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante** adjudicado en la presente contratación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, se compromete a suscribir el original del

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

contrato conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales 3.10.4 y 3.10.5 de esta Invitación, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias** simples de:

1. Acta constitutiva y sus reformas;
2. Cédula de Identificación Fiscal;
3. Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
4. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
5. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
6. Identificación oficial de su representante legal; y
7. Comprobante de domicilio fiscal.

En el caso de ser persona **física** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de:**

1. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de identificación fiscal;
3. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
4. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
5. Identificación oficial;
6. Comprobante de domicilio fiscal.

b) Con el objeto de acreditar los o las licitantes que resulten adjudicados con contratos que excedan de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación; deben presentar la opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el Viernes 22 de diciembre del 2017. Si el Licitante NO entrega la opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la o el **licitante** adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al **Licitante** adjudicado.

c) Para las o los licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

d) Para las o los Licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir I.V.A., deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

3.11.2 Modificación al contrato

- El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento**.
- Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- La fecha de prestación del “**Servicio**” deberá ser pactada conforme a las necesidades de la **Convocante** y de común acuerdo con el **Licitante** adjudicado.
- En caso de que se convengan cantidades adicionales, el **Licitante** adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato

La **Convocante** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **Licitante** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 de su **Reglamento**.

La **Convocante** podrá cancelar total o parcialmente la partida de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.

Asimismo, la **Convocante** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el **Servicio** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos la **Convocante** reembolsará al **Licitante** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.11.4. Penas Convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la **Ley**, 96 del **Reglamento** y numeral 35 de las POBALINES.

La **Convocante** establecerá penas convencionales a cargo del **Licitante** adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio de la prestación del “**Servicio**”, las cuales serán proporcionales al “**Servicio**” no prestado o prestado con atraso.

Cuando el **Licitante** adjudicado no preste el “**Servicio**”, de conformidad con la presente **Convocatoria**, el **Anexo I**, Términos de Referencia y el **Contrato**, conforme a los tiempos pactados, se le aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 1%, del valor total del “**Servicio**” no prestado, la cual no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional impuesta deberá ser entregado en forma conjunta con la factura para la aplicación del pago correspondiente del **Servicio**.

4. Garantías

4.1 Para garantizar contra deficiencias y/o vicios ocultos

Para este “**Servicio**”, NO se requiere este tipo de garantía.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El **Licitante**, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del respectivo contrato, deberá presentar a la **Convocante**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles mediante póliza de fianza constituida por el 10% del importe máximo del contrato, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Área Técnica y/o Área Requirente.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la **Convocante** otorgue prórrogas al Licitante.

5. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN TIPO DE SOCIEDAD ó SEMARNAT/CONANP
Domicilio:	EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC I SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
RFC:	SMA 941228 Q63
Dirección Electrónica:	cinthya.perez@conanp.gob.mx

APARTADO IV.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente Invitación solamente podrán participar Licitantes de **nacionalidad mexicana**.

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”**. Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.

Cabe destacar lo siguiente:

- El documento solicitado en el punto **14.1**, inciso **IX (Manifestación de personal con discapacidad)**, es de presentación opcional para los licitantes, y **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.
- El documento solicitado en el inciso **VIII** del numeral **14.1** (Estratificación del licitante), es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no serán causal de desechamiento de la proposición.
- El documento solicitado en el inciso **X** del numeral **14.1** (Manifiesto Público Inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones) es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no será causal de desechamiento de la proposición.

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

7.1 Descripción y especificaciones del “Servicio”

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta Convocatoria a la Invitación y las descripciones detalladas del “**Servicio**” solicitado, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.2 Tiempo de Prestación del “Servicio”.

El **Licitante** deberá proporcionar el “**Servicio**” debidamente, en los sitios conforme a los términos y fechas establecidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.3 Condiciones para la aceptación del “Servicio”.

La prestación del “**Servicio**” será de acuerdo al **Anexo I, Términos de Referencia**, a satisfacción de la **Convocante**.

Durante la prestación del “**Servicio**”, la **Convocante** verificará que éste se apegue a la proposición presentada por el **Licitante** adjudicado y lo especificado en el contrato, por lo que en caso contrario la **Convocante** se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo del “**Servicio**” ya efectuado, por lo que el **Licitante** deberá proporcionar el “**Servicio**” con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el **Anexo I Términos de Referencia** y el contrato.

7.4 Prórroga al plazo para la prestación del “Servicio”.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de prestación de, “**Servicio**”, el **Licitante** adjudicado deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en Piso 11 Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte de la **Convocante** no interrumpe el plazo para la prestación del “**Servicio**”.

En caso de otorgamiento de la prórroga al **Licitante** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al contrato.

7.5 Consideraciones adicionales

7.5.1 El presente procedimiento de Invitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, a su **Reglamento**, y en su caso, a aquellas modificaciones que se realicen a la presente Convocatoria a la Invitación.

7.5.2 La participación de los **Licitantes** y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

1. El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: Las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la **Convocante**, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
2. Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
3. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
4. Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Convocatoria a la Invitación.
5. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
6. Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.

8. Aspectos Económicos

8.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

8.2 Moneda en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

8.3 Vigencia de precios

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la Ley, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo y, en su caso, hasta la ampliación de vigencia del contrato que se derive de la firma del Convenio Modificatorio que se suscriba.

8.4 Impuestos y derechos

La **Convocante**, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

8.5 De la forma de pago.

La **Convocante** realizará el pago del “**Servicio**” dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa aceptación de los mismos a entera satisfacción de la **Convocante** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, la **Convocante** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación señalada en el **Anexo XVI** de la presente Invitación, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la Invitación.

En el caso de que la factura presente errores, la **Convocante** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito a el (los) **Licitante (s)** adjudicado (s) para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal como lo dispone el artículo 90 del **Reglamento**.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **Licitante** adjudicado tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el (los) **Licitante (s)** adjudicado (s) elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

9. Criterios de evaluación y de adjudicación

9.1 Criterio de evaluación

En la presente Invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **BINARIO de CUMPLE - NO CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por la totalidad del **Servicio** solicitado en el Anexo I, Términos de Referencia de esta **Convocatoria**. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de acuerdo a lo indicado en el punto **14**, así como en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

9.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta Convocatoria a la Invitación, la **Convocante** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada **Licitante** incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente **Convocatoria** y sus **Anexos**. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria a la Invitación** completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el “**Servicio**” ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta **Convocatoria**.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica”** El **Licitante** deberá presentar su Proposición Técnica debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XIII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XIII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I, Términos de Referencia**, detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos.
- f) Proposición económica

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición

9.3 Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido evaluación de “**CUMPLE**”.
- b) La **Convocante** verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición.
- c) De conformidad a lo establecido en el artículo 55, primer párrafo del Reglamento de la Ley, en caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la **Convocante** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

9.4 Procedimiento de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta **Convocatoria**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**, y garantice satisfactoriamente las

obligaciones respectivas.

9.4.1 Procedimiento de desempate

En caso de empate en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales, administrativas, económicas, y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la **Convocante**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

9.5 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, tercer párrafo del **Reglamento**.

10. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

10.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la **Convocante** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los 9.1, 9.2, 14, 14.1, 14.2, 14.3;
- 2) Cuando el **Licitante** no presente los documentos solicitados en el punto 14. 14.1, 14.2 y 14.3 en así como aquellos que se solicitan en el Anexo I, Términos de Referencia;
- 3) Si resulta evidente que la firma que aparece en la identificación presentada no coincide con la firma plasmada en la proposición técnica y/o económica;
- 4) Cuando algún(os) documento(s) requerido(s) y/o la proposición (técnica y/o económica) no sea presentado con **firma autógrafa**;
- 5) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta Invitación y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 6) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 7) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
- 8) Cuando las proposiciones económicas presenten precios condicionados;
- 9) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el Licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**;
- 10) Cuando presenten los formatos que se indican en esta Invitación con información diferente a la solicitada por la **Convocante**;
- 11) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **Licitante**, no corresponde al **Servicio** que se requiera en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al **Servicio** que se requiere en la presente Invitación;



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- 12) Presentar más de una propuesta;
- 13) No cumplir con las especificaciones detalladas en el **Anexo I Términos de Referencia** requeridas por la **Convocante**;
- 14) Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega del **Servicio** solicitado;
- 15) Cuando el **Licitante** se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley** y artículo 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 16) Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una Invitación distinta a la presente;
- 17) Que los documentos que integren la proposición no estén foliados progresivamente en todas y cada una de las hojas que las integran, en series independientes, conforme los apartados o requisitos Legales y Administrativos de los numerales 14.1; Técnicos, del numeral 14.2; y Económicos del numeral 14.3 de esta Convocatoria y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la proposición;
- 18) Cualquier otra violación a la **Ley** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

10.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros **Licitantes** para elevar los precios del "**Servicio**" objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Licitante**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la **Convocante**, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos **Licitantes** que se encuentren inscritos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

11. Cancelación y declaración de Invitación desierta

11.1 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 cuarto párrafo de la **Ley** en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de esta Invitación o de la partida correspondiente.

11.2 Declarar desierta la Invitación.

Se podrá declarar desierta la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 de la **Ley** en los casos siguientes:

- 11.2.1 Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.2.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Invitación y/o sus anexos.
- 11.2.3 Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

11.2.4 Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

12. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 26 séptimo párrafo de la **Ley**

13. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **Anexo XVII**, para conocimiento de los **Licitantes**.

No se requiere que los **Licitantes** lo presenten como parte de sus proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas, en forma **individual** y en el orden establecido por la **Convocante**.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo III “Constancia de Documentación presentada”**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el **Licitante**,
2. La proposición técnica y documentos técnicos,
3. La proposición económica.

14.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado** por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo V**).
- II. Presentar copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50, artículo 60 de la **Ley**, 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Anexo VI**).
- IV. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Anexo VII)**, en el que **manifieste conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**
 - 1) El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito.
 - 2) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
 - 3) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
 - 4) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- 5) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
 - 6) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.
- V.** Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Anexo VIII)**.
- VI.** Escrito en el que el **Licitante** manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- Los **Licitantes** deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo IX** de la presente Invitación.
- VII Manifestar por escrito** que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Anexo X)**.
- VIII** El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (**Anexo XI**), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los **Licitantes** podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

motivo de evaluación).

- IX.** En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).
- X.** El **Licitante** deberá presentar el “**Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**”, debidamente firmado (**Anexo XIX**). (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).

14.2 Proposición Técnica, Anexo I, Términos de Referencia.

El **Licitante** deberá presentar su **Proposición Técnica** debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XIII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XIII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, Términos de Referencia, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

14.3 Proposición económica

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida a la **Convocante** en forma impresa, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Anexo XIV**, de preferencia en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente en formato Excel o Word a través de CompraNet**. La proposición económica también deberá contener la información requerida por la **Convocante** que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.
- Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2 Y 14.3), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15. Inconformidades

El (los) **Licitante(s)** que hubiese(n) participado en la Invitación podrá(n) inconformarse, indistintamente en las siguientes instancias:

- Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000;
- Por **CompraNet**, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la **Ley**. Atención a usuarios: 01-55-20-00-44-00 Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx
- Ante el Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, ubicado en el piso 20 Ejercito Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

16. Procedimiento de Conciliación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

En los procedimientos de Conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley.

17. Quejas

El (los) Licitante (s) que hubiese (n) participado en la Invitación podrá (n) presentar cualquier queja o denuncia ante las siguientes instancias:

- a) Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000.
- b) Ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11320, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5490-2100.

Para conocer más información al respecto podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54

18. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

19. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Así también, se anexa el manifiesto público inherente al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, lo anterior con la finalidad de que sea leído y firmado por el representante legal de la empresa, dicho Protocolo se encuentra publicado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

De igual manera, se le hace una atenta invitación a fin de que formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

El Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ

Ciudad de México, a 11 de Julio de 2018.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

ANEXO I

Términos de Referencia

SERVICIO DE "ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA"

Objeto de la contratación.

Prestación del servicio "ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA"

En el libro blanco se describirán, de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado en relación con el **Programa de compensación social por la suspensión temporal de pesca para contribuir a la conservación de la vaquita marina.**

La documentación que integrará el libro blanco correspondiente debe contar con las características técnicas especificadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de julio de 2017 y 5 de diciembre de 2017, respectivamente.

Objetivos Específicos

- Integrar y Revisar la documentación sustento de los programas y acciones sobre los cuales se integre un Libro Blanco, en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable, a la congruencia y consistencia de las acciones, decisiones y resultados alcanzados, así como con relación a la aplicación y control de los recursos públicos.
- Verificar que la documentación que da sustento a los asuntos sobre los cuales se elaboraría un Libro Blanco sea pertinente, congruente, consistente, suficiente, oportuna y veraz.
- Diseñar guiones de contenido, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal que permitan documentar los asuntos de manera lógica y cronológica, a fin de que los libros blancos sean claros y precisos.

Antecedentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como Meta Nacional un México Próspero, en cuyo objetivo 4.4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", prevé como líneas de acción de la Estrategia 4.4.4. "Proteger el patrimonio natural", promover el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, fomentar el trato humano a los animales, así como focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), inició en 2007 **la implementación del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER)**, con el propósito de llevar a cabo, conjuntamente con los sectores social, público y privado, las acciones que promuevan y fomenten tanto la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna silvestres en riesgo, como la restauración y mejoramiento del hábitat.

El PROCER se ejecuta a través de Programas de Acción (PACE) específicos para una especie o un grupo de especies, estos contienen acciones directas sobre las especies y su hábitat, así como las acciones que influyen en los comportamientos y decisiones de la sociedad, esto es, acciones de gestión, conocimiento y cultura para la conservación. Según el estado del conocimiento sobre la especie o grupo de especies, el PACE correspondiente puede requerir la elaboración de diagnósticos sobre la situación biológica/ecológica de la especie, así como de los aspectos socio-económicos de su entorno, para poder identificar los principales factores de riesgo y con base en esto, determinar las medidas y acciones requeridas en el corto, mediano y largo plazo para su conservación y recuperación.

En este contexto, en 2007 la **SEMARNAT inició la implementación del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (PACE-Vaquita)**, el cual **promueve la protección y conservación de la vaquita marina y su hábitat mediante apoyos dirigidos a eliminar las redes de enmalle que constituyen el principal factor de riesgo para la sobrevivencia de la especie.**

A fin de fortalecer estas acciones y como parte de la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita marina, el 10 de abril de 2015, el Gobierno Federal a través de SEMARNAT y SAGARPA, publicó el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California”; el cual tiene un efecto en el ingreso de las personas que laboran en la cadena productiva del sector pesquero de las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora. La disminución en el ingreso de las personas que laboran en el sector pesquero puede ocasionar en éstas una situación de vulnerabilidad debido a que el ingreso insuficiente tiene graves consecuencias en la economía familiar, fundamentalmente porque conduce a una importante disminución del capital económico.

Derivado de ésta problemática, en 2015 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en la estrategia 3.3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 “Mitigar el impacto económico y social a la población que ve disminuidos temporalmente sus ingresos o sufre la afectación de su patrimonio como consecuencia de situaciones adversas, emergencias o desastres”, implementó **el Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina**, mediante el cual se conformó un Padrón de Beneficiarios integrado por pescadores, permisionarios de la pesca comercial de camarón, escama y tiburón que utilizan embarcaciones menores y agentes involucrados directamente en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunas artes de pesca en las comunidades costeras de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

En tal virtud, la **SEMARNAT a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, con fundamento en las disposiciones jurídicas vigentes y los recursos asignados al programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, **otorga apoyos directos para la ejecución de actividades del Componente de Compensación Social para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, como parte del programa U025.**

Los recursos que se asignan al programa U025, son un subsidio federal por lo que su ejercicio y control deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que “los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad”.

El 6 de julio de 2017, se publicó en el D.O.F., el Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Dicho Acuerdo establece en su artículo octavo que cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes, procederán a la elaboración de un Libro Blanco, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

El Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, fue publicado en el D.O.F. el 24 de julio de 2017.

El artículo 35 de dicho Acuerdo, establece que los Libros Blancos deberán describir, de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por el programa, proyecto o política pública, y hacer referencia al soporte documental correspondiente.

El 5 de Diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el 15 de marzo de 2018, se llevó a cabo la Primera Sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional de la CONANP, en el cual se emitió el Acuerdo número CONANP-01/15-03-2018, con el que se da la anuencia para la **“Elaboración e integración del libro blanco del programa de compensación social por la suspensión temporal de pesca para contribuir a la conservación de la vaquita marina”**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 24 de julio de 2017.

El C. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas mediante oficio dirigido a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, notificó para su registro y control, la intención de la elaboración del Libro Blanco del **Programa de compensación**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

social por la suspensión temporal de pesca para contribuir a la conservación de la vaquita marina, de conformidad al artículo 33 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 24 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, se considerará un **PROGRAMA RELEVANTE** para la **COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS** dependiente de la SEMARNAT, por lo que es necesario resaltar las acciones realizadas por la actual Administración y estas formen parte de la documentación correspondiente a la entrega-recepción que realice el C. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas al término de su encargo, con fundamento en los artículos 27, 29 y 32, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial Federal el 24 de julio de 2017.

Metodología

El Licitante presentará los procesos, técnicas y/o mecanismos a emplear para el logro del objetivo de los trabajos.

Programa general de trabajo

El Licitante presentará un Programa General de Trabajo en el que se refleje lo siguiente:

- Tareas y/o actividades a desarrollar,
- Tiempo estimado para desarrollo de la tarea o actividad.

Insumos

La CONANP proporcionará la documentación requerida por el licitante, para la prestación del servicio, éstos se integrarán con la información entregada entre la fecha de inicio del servicio y hasta 60 días naturales antes del término de la vigencia del servicio, con excepción de las actualizaciones que se requieran para cada apartado.

Se asignará al proveedor adjudicado un espacio físico dentro de las instalaciones de la CONANP con mobiliario, línea telefónica y acceso de internet, sin perjuicio de que el Licitante pueda desempeñar parte del servicio en sus instalaciones, debiendo en todo momento salvaguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada.

La CONANP y el proveedor adjudicado designarán enlaces a fin de realizar las solicitudes de información y convocar a reuniones de trabajo para este fin.

Contenido de libro blanco

El Libro Blanco se deberá elaborar e integrar conforme con los apartados establecidos en el artículo 36 de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, conforme a los apartados siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- I. **Presentación.**
- II. **Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.**
- III. **Antecedentes.**
- IV. **Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública.**
- V. **Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.**
- VI. **Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o política pública de que se trate.**
- VII. **Acciones realizadas.**
 - a. Presupuesto;
 - b. Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos, y
 - c. Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios,
- VIII. **Seguimiento y control.**
- IX. **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.**
- X. **Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública.**
- XI. **Anexos.**

Entregables

1.- Informe Mensual de Avance, se presentarán informes mensuales en forma Impresa y en formato digital, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fin del mes reportado, cada informe deberá contener:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Relatoría de las reuniones y entrevistas efectuadas (en su caso).
- El desarrollo de los Apartados definidos en el calendario de entrega que será propuesto por el proveedor.
- Registro y Control de la documentación examinada.

2.- Versión previa para revisión y ajustes

Se presentará esta versión en forma Impresa y en formato digital, al “Administrador de Contrato” a más tardar el 15 de octubre de 2018 con actualización de la información al 30 de septiembre de 2018.

3.- Versión Final para firma y distribución

Se presentará esta versión en tres juegos impresos a color y formato digital del Libro Blanco, al “Administrador de Contrato” el día 31 de octubre de 2018 con actualización de la información a esa fecha, de los apartados establecidos en el artículo 36 de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal.

4.- Informe Final del Servicio

Se presentará al “Administrador de Contrato” el informe final en forma Impresa y en formato digital, a presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fin del mes de octubre, este informe



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

deberá contener:

- Resultados alcanzados
- Conclusiones del servicio

Liberación de los entregables

Una vez recibidos los entregables, el encargado de verificar el cumplimiento del contrato de la CONANP, llevará a cabo la verificación de los mismos, para constatar el cumplimiento respecto de la normatividad, del contrato y estos términos de referencia, informando del resultado al “Administrador del Contrato”, ambos tendrán un plazo de 5 días hábiles a efecto de revisar y en su caso, emitir oficio de liberación del entregable presentado

En el caso de que existan observaciones a los entregables presentados, en un plazo de 3 días hábiles, se harán del conocimiento por escrito al Licitante, para que sean atendidas y aclaradas por esté, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Una vez atendidas las correcciones y aclaradas las dudas al encargado de verificar el cumplimiento del contrato de la CONANP, se harán del conocimiento del “Administrador del Contrato” para que este emita oficio de liberación del entregable presentado en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Acta de entrega recepción

Una vez que se concluyan la prestación del servicio y que el Licitante cuente con todos los oficios de liberación de los entregables, las partes se reunirán dentro de la vigencia del contrato a efecto de llevar a cabo el acta de entrega recepción del servicio prestados.

Vigencia

La vigencia del contrato será A partir del día hábil siguiente de la notificación del Fallo y hasta el 15 de noviembre de 2018.

Garantías

Garantía de cumplimiento

El Licitante que resulte adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza divisible, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

Para este tipo de servicio, no se requiere este tipo de garantía.

Forma de pago

El Licitante contratado facturará los primeros cinco días de cada mes, el servicio realizado en el mes inmediato anterior.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

A la solicitud de pago, se anexara copia informe de avance del mes anterior, y en el último pago, deberá añadir además, copia del informe final, dichos documentos deberán de contar con su respectivo oficio de liberación del entregable presentado.

La CONANP realizarán el pago por el servicio devengado dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la facturación correspondiente a entera satisfacción del servicio prestado, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del Artículo 51 de la Ley, la CONANP realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Licitante deberá formular su "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS AL SIAFF".

En el caso de que la factura presente errores, la CONANP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al Licitante para su corrección.

Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- La CONANP, aplicará al Licitante una pena por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio objeto, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total del servicio no proporcionados en su totalidad, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por el Licitante, mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Operación Regional.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Licitante, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (10%).

Cuando el servicio no se preste en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, LA CONANP, a través del Administrador del Contrato, previa notificación al Licitante, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "Licitante".

Causales de rescisión

La CONANP conviene y el Licitante está de acuerdo en que podrá en cualquier momento por causas imputables al Licitante, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento.

Las causas que pueden dar lugar a que la CONANP inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Si el Licitante no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- Si el Licitante es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el Licitante cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la CONANP.
- Si el Licitante no da a la CONANP o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
- Si el Licitante incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento del Licitante a cualquiera de las obligaciones del contrato, la CONANP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la CONANP puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la CONANP por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el Licitante es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Administrador y encargado del contrato

La administradora del contrato será la Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado, Directora General de Operación Regional, o quien la sustituya en el cargo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato de la CONANP, será el Mtro. José Juan Arriola Arroyo, Director de Actividades Productivas Alternativas, o quien lo sustituya en el cargo.

Pruebas

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

Normas

Para la contratación de este servicio no se requieren normas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE “-----” (EN ADELANTE “CONTRATO”), QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, -----, POR (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) Y, (VERIFICADOR DEL CONTRATO) EN LO SUCESIVO “LA CONANP”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA -----, SOCIEDAD ----- REPRESENTADA POR ----- EN SU CARÁCTER DE-----, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“LA CONANP” DECLARA QUE:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario.
- 1.3 En este acto está representada por su Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, en términos de los artículos 71, fracción V y 76, fracciones VI, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien cuenta entre otras atribuciones la de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de “LA CONANP”; certificar la suficiencia presupuestal requerida; suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas centrales de “LA CONANP”; desarrollar los procesos de adjudicación de acuerdo al marco jurídico correspondiente, relativos a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos y efectuar las contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera “LA CONANP”, y gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que su Director Ejecutivo cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento
- 1.4 El presente contrato se a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA CONANP” cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____ denominada _____, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2018; lo anterior de conformidad con los artículos 25, primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su reglamento.
- 1.6 Para los efectos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Servicios del Sector Público, en este acto le asiste al Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, _____, quien fungirá como responsable de ADMINISTRAR el presente contrato, y _____, será la responsable de VERIFICAR el cumplimiento del mismo.

- 1.7 Para los efectos del presente “**CONTRATO**”, señala como su domicilio el ubicado en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con RFC **SMA941228Q63**.

1 “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1.

La sociedad mercantil denominada _____, acredita su legal existencia con la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la ciudad de _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

La Sociedad tiene por objeto social entre otros,

_____.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2.

El Sr. _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de la sociedad mercantil denominada _____, mediante la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la ciudad de _____, _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas

- 2.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a los que haya lugar cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

- 2.4. Conoce plenamente las necesidades y características técnicas y específicas de la adquisición que requiere “**LA CONANP**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este “**CONTRATO**” y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes; por lo que tener capacidad jurídica para contratar y para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este “**CONTRATO**”.

- 2.5. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente “**CONTRATO**”.

- 2.6. No se encuentra impedido en forma alguna para la adquisición materia de este “**CONTRATO**”, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI y XX, cuyo contenido declara conocer.

- 2.7. Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hacen acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- 2.8. Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación, o durante la vigencia de este **"CONTRATO"** se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.
- 2.9. De manera previa a la formalización del presente **"CONTRATO"** y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con la que comprueba que se encuentra al corriente con sus obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

De manera previa a la formalización del presente **"CONTRATO"** y para los efectos primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del **"ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR"** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- 2.10. Para los efectos del presente **"CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL **"CONTRATO"**.

La **Prestación del Servicio** de _____, en lo sucesivo **"SERVICIO"**.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO.

Bajo los términos y condiciones de este Contrato **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar a **"LA CONANP"** el **"SERVICIO"** de conformidad con lo descrito en el Anexo I, Especificaciones Técnicas, anexo que debidamente firmado por la Subdirectora de Recursos Financieros _____ de **"LA CONANP"** como responsable de administrar y verificar el Contrato, así como de **"EL PROVEEDOR"**, formará parte integrante del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por los **"SERVICIOS"** es de un importe total de \$ _____ (Son: _____) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario de los **"SERVICIOS"** se especifica en el **"en la propuesta económica"** de la **Convocatoria** a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. -----, en lo concerniente y aplicable en lo particular a **"LA CONANP"**, así como su propuesta técnica y económica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA CONANP" se obliga a pagar el precio indicado en este **"CONTRATO"**, en pesos mexicanos, conforme a la Propuesta Económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL **"CONTRATO"**.

La vigencia de este **"CONTRATO"** iniciará a partir del _____ de 2018 y concluirá el _____ de 2018.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”.

La prestación del “SERVICIO” por parte de “EL PROVEEDOR” se llevará a cabo _____, en los horarios, días y condiciones que se especifican en los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

El “SERVICIO” deberá ser proporcionado por “EL PROVEEDOR” en los sitios y plazos solicitados por “LA CONANP”, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“LA CONANP” no otorgará ninguna clase de anticipo, como se señala en el numeral ____ de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-----.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, “LA CONANP” pagará a “EL PROVEEDOR” previo dictamen de conformidad del Administrador y entera satisfacción de “LA CONANP”, el monto por el “SERVICIO” debidamente prestado de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA CONANP” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del “SERVICIO”, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a “EL PROVEEDOR” se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá cinco días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable cuando el “SERVICIO” objeto de este contrato no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las condiciones y especificaciones que para tal efecto señalan los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”; por lo que en estos casos “LA CONANP” podrá ordenar la atención de aquellos servicios o reposición de los productos entregables que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que “EL PROVEEDOR” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, en tal supuesto, “EL PROVEEDOR” procederá de manera inmediata a la atención y/o reposición correspondiente, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si “EL PROVEEDOR” no da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la Cláusula denominada Penas Convencionales establecida en el presente instrumento jurídico.

Si “EL PROVEEDOR” realiza servicios por mayor valor de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerido a “LA CONANP”, por las autoridades fiscalizadoras.

“EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del “SERVICIO”, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

OCTAVA.-TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los **“SERVICIOS”** de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación los **“SERVICIOS”** o transferir en forma parcial o total o ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de **“LA CONANP”**, **lo contravenido a lo instaurado en la presente Cláusula será causa de rescisión de éste contrato.**

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL “CONTRATO”.

La _____, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de éste **“CONTRATO”** y será el enlace entre **“LA CONANP”** y **“EL PROVEEDOR”**, y tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que los **“SERVICIOS”** sean entregados conforme a las previsiones contenidas en este **“CONTRATO”** y su **“Anexo I Términos de Referencia”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que el representante designado como responsable de la administración y supervisión de la ejecución del **“CONTRATO”**, vigilará y revisará en todo tiempo el objeto de este **“CONTRATO”** y dará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”** que realice **“LA CONANP”** no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este **“CONTRATO”**, así como de responder por deficiencias en la calidad del **“SERVICIO”** una vez concluido.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DEL “SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **“Servicios”**, en los términos previsto en este contrato y su **“ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** éste no se tendrá por recibido o aceptado por **“LA CONANP”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **“SERVICIOS”** en los términos previstos en este **“CONTRATO”** y su **“Anexo Técnico”**, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **“LA CONANP”**.

DÉCIMA PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que los productos derivados del **“SERVICIO”** objeto de este contrato que desarrollará **“EL PROVEEDOR”**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, son propiedad exclusiva de **“LA CONANP”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no se reserva el derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el **“SERVICIO”** objeto de este contrato a **“LA CONANP”**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de bases de información, procedimientos, dispositivos que utilice y/o proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato y, dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”**, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA CONANP”** por dichos conceptos, relevándole de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirle de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **“EL PROVEEDOR”** sólo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **“EL PROVEEDOR”** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **“LA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

CONANP". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa al "SERVICIO" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediatamente y fehacientemente a "LA CONANP", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable por la mala ejecución del "SERVICIO" así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento jurídico cuando NO se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la NO prestación del "SERVICIO" por causas imputables al mismo, una deficiente realización del mismo o por NO realizarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito por "LA CONANP".

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA CONANP" a responder por los defectos y vicios ocultos en la calidad del "SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA CONANP" y "EL PROVEEDOR" o con las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente "CONTRATO", por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONANP" en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA CONANP".

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar a "LA CONANP", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos en los productos derivados del "SERVICIO" y cualquier otra responsabilidad del instrumento jurídico, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles o indivisibles, mediante póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo total del presente instrumento jurídico, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, más tres meses, a partir de que se concluya la entrega de los productos derivados de la prestación del "SERVICIO" objeto de este contrato, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea conforme al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas contenidas en este "CONTRATO"
- b) Que para liberar la fianza, se requerirá de manifestación expresa y por escrito del "Área Técnica y/o requirente", del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico de "EL PROVEEDOR".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- c) Que la vigencia de la fianza permanecerá durante el cumplimiento de las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** y se extenderá en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que autoridad competente y la vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución de contrato o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que **“LA CONANP”** otorgue alguna prórroga a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía previamente a la formalización

DÉCIMA SÉPTIMA.-PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o en parte el **“SERVICIO”** en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento y en sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA CONANP”**, tendrá derecho de cobrar el 1% en función del **“SERVICIO”** no prestado por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber prestado el **“SERVICIO”** con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente contrato, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el importe del **“SERVICIO”** fuera modificado durante la vigencia del presente contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto máximo total del instrumento jurídico.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Subdirección de _____. El pago del **“SERVICIO”** estará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del ADMINISTRADOR del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA CONANP” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA CONANP”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato son las siguientes:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del **“SERVICIO”** y de los productos derivados del mismo conforme a los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“ORDEN”** y este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- c) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no proporcione a **“LA CONANP”** los datos necesarios que le permitan la verificación y supervisión de que el **“SERVICIO”** están siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en el presente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

instrumento jurídico.

- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en negligencia respecto al “SERVICIO” pactado en el contrato, sin justificación para “LA CONANP”.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente contrato.
- j) Si “LA CONANP” o cualquier otra autoridad detecta que “EL PROVEEDOR” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” en el supuesto de que “LA CONANP” le formule una reclamación con motivo de la prestación del “SERVICIO”.
- l) En caso de que “EL PROVEEDOR” pretenda modificar el precio del “SERVICIO” materia del presente contrato durante la vigencia del mismo, sin autorización de “LA CONANP”.
- m) Si “EL PROVEEDOR” se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- n) En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones de este contrato, “LA CONANP” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que “LA CONANP” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA CONANP”, podrá rescindir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, “LA CONANP”, comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior “LA CONANP”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del “CONTRATO”, “LA CONANP” formulará un finiquito en el que se hagan constar los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

pagos que en su caso deba efectuar a “EL PROVEEDOR” por concepto de los “SERVICIOS” prestado hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, “LA CONANP”, podrá optar por no rescindir este “CONTRATO”, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto “LA CONANP”, deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL “SERVICIO”.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este “CONTRATO” cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “LA CONANP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente “CONTRATO”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “SERVICIOS” originalmente solicitados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA CONANP”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al “CONTRATO”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto, “LA CONANP” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el “CONTRATO”, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente “CONTRATO” será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al incremento del monto del contrato vigente o de la cantidad de servicios no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA CONANP” podrá ampliar y/o modificar los plazos, fechas o vigencia para la prestación de los “SERVICIOS” previamente al vencimiento del presente contrato, en términos de los previsto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el “CONTRATO” y/o su “Anexo I Términos de Referencia”, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA CONANP” dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR”.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con dicha entrega, “LA CONANP” podrá determinar la rescisión administrativa del “CONTRATO”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “LA CONANP” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

VIGÉSIMA CUARTA.- QUEJAS.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, derivado del presente contrato.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

La Secretaría de la Función Pública establecerá las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias sean atendidas y resueltas con eficiencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del "SERVICIO" objeto del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como lo indicado en el Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA_____.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación del presente contrato, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA_____, o la solicitud de cotización y en las "TÉRMINOS DE REFERENCIA", de conformidad con lo previsto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que alude el párrafo que antecede.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la Ciudad de México, el día _____ de 2017.

POR "LA CONVOCANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL

ADMINSITRADOR DEL CONTRATO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

ANEXO III

Constancia de documentación presentada

Constancia de Documentación presentada en el sobre único de proposiciones de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Núm.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Docto	Punto de	Descripción del Documento	Foli	
			Del	Al
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
PROPOSICIÓN				

La documentación arriba indicada se entrega y recibe sin realizar ninguna clase de análisis técnico, legal o administrativo de su contenido durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ENTREGA	RECIBE

POR EL LICITANTE
(Nombre, cargo y firma autógrafa)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo IV

Carta de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

Ciudad de México a de de 2018.

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, a nombre y representación de:

(licitante) _____, por lo que solicito que se nos considere como Licitantes en la misma.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo V

Formato para acreditar la personalidad del licitante (Elaboración de Proposiciones)

Ciudad de México, a de de 2018.

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NACIONAL, a nombre y representación de: (licitante) _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo VI

Manifiesto de artículos 50, 60 de la Ley, 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, artículo 60 de la Ley y 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUM ---** para el “-----”, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de adquisición establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo VII

Manifiesto de conformidad con el contenido de la Invitación

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° ----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E38-2018

Anexo VIII

Declaración de integridad

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstenremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E38-2018

**Anexo IX
Manifestación de Nacionalidad Mexicana**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°** en la que mi representada, la empresa _____(1)_____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada es de Nacionalidad **MEXICANA** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo X No Transferencia de derechos

Ciudad de México, a de de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente Invitación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **CONVOCANTE**.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XI Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____, conforme a la clasificación de la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y el “ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XII

Plazo y lugar de entrega

Ciudad de México, a de de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA: N° ----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa
_____, manifiesto que mi representada realizará la entrega de los
SERVICIO conforme a lo siguiente:

Partid a	Descripción genérica	Lugar de entrega	Plazo de entrega propuesto

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XIII

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a de de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

Partida	Descripción del Servicio ofertado	Características ofertadas por el licitante	Fecha de Entrega

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XIV Propuesta Económica

Ciudad de México, a de de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

EJERCITO NACIONAL NO. 223

Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320

Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

PROPUESTA ECONOMICA

Elaboración e integración del libro blanco del programa de compensación social por la suspensión temporal de pesca para contribuir a la conservación de la vaquita marina

Subpartida	ENTREGABLE	Subtotal
1	Informe de avance (julio)	
2	Informe de avance (agosto)	
3	Informe de avance (septiembre)	
4	Versión previa para revisión y ajustes (octubre)	
	Versión Final para firma y distribución (octubre)	
	Informe Final del Servicio (octubre)	
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: ___ días
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ___ de _____ de 2018.

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XV

Modelo de fianza

Ciudad de México, a de de 2018.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 11º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____ de fecha _____.

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato N° _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de dicho contrato.
- b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento del contrato No. _____, así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de _____ (nombre y la persona física o moral que se obliga) con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que la afianzadora da su autorización en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para que, en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso previo y por escrito del Área Técnica y/o Requirente.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Seguros Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otra causa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XVI

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del
Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

Nombre del Proveedor



Fecha

Folio de Registro

Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

El suscrito _____ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa _____ según consta en Poder Notarial _____, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **CONVOCANTE** por concepto de bienes o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Fecha de Constitución del Poder				
Lugar de Constitución del Poder				
Número de la Notaría				
Nombre del Notario Público				
Tipo de Identificación Oficial y No.				

Tipo de movimiento

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Alta	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

		Industria		Comercio		Servicios	
MIPYMES		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MIPYMES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos

	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos
--	-----------------------	-----------	------------------------------	-----------	------------------------------	-----------	------------------------------

Cadenas Productivas
corresponda

Marque **X** según

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XVII

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

Anexo XVIII Encuesta de calidad y Transparencia

FECHA:

La **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional**, pone a su disposición la encuesta de “**Calidad en el Servicio y Transparencia**”, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos david.gonzalez@CONVOCANTE.gob.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° IA-016-F00001-E--2016** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN	TOTALMEN TE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUE RDO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
1.- ¿El contenido de esta Invitación fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta Invitación del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamentos que sustenta la determinación de los Licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?				
10.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?				
11.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE ?				

Anexo XIX

Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo la CONANP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los sucesivos LAASSP, y lo aplicable de su Reglamento; hace de su conocimiento las siguientes manifestaciones:

- Que el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Dicho Protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.
- El Protocolo, es aplicable a cualquiera de las contrataciones celebradas por la CONANP, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP, como es el supuesto de este procedimiento.
- Que los datos personales que se recaben, derivado de los actos que puedan derivar de la presente solicitud, con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, se llevará un registro de las comunicaciones telefónicas; las reuniones, visitas y actos públicos, podrán ser videograbados, en el caso de estos últimos no se requerirá del consentimiento del particular, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba, haciendo del conocimiento a los presentes que el dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones, formará parte del expediente de contratación que al efecto se genere.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E38-2018

- Que los particulares tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores que intervienen en el procedimiento de contratación.
- Que las personas físicas y morales que tengan intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

Declaro estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas, acuso de recibido y enterado del contenido del presente Manifiesto, y de que este documento formará parte del expediente de contratación correspondiente.

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____